




CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Antropología
II.- La identificación del documento:	Acta Consejo Técnico del 10 de Febrero de 2023 consistente en 7 fojas
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Nombre y Matrícula páginas: 2 - 4
IV.- Fundamento legal y motivación	Artículos 55, 58, 60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.
V.- Firma autógrafa del titular:	 Mtra. María Antonia Aguilar Pérez
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 15/2023
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/



Universidad Veracruzana

UNIVERSIDAD VERACRUZANA

Facultad de Antropología

Secretaría



En la ciudad de Xalapa – Equez., Veracruz, siendo las diecisiete horas quince minutos del día diez de febrero de dos mil veintitrés las Mtras. María Antonia Aguilar Pérez, Directora; Mtra. Ayulia Starenka Güemes Báez, Secretaria de Facultad; los Jefes de Carrera: Dra. Violeta Vázquez Campa ARQE, Dra. Diana Isabel Mejía Lozada ANTS, Mtro. Hernán Brizuela Casimir ANTL, Dr. Eduardo Ponce Alonso ANTH y los catedráticos representantes de carrera: Dra. María Enriqueta Cerón Velásquez ANTL y Mtro. Sergio Rafael Vásquez Zárate ANTH. El Consejero Universitario Maestro Rodolfo Parra Ramírez y los C.C. representantes alumnos: Sergio Aramís Figueroa Pierce, Consejero Universitario Alumno, Stephanie Harumy Rodríguez Bustos representante alumna suplente de la Licenciatura en Antropología Histórica, Noé Espinosa Ríos representante alumno de la Licenciatura en Antropología Social, Luis Alonso Martínez García representante alumno de la Licenciatura en Antropología Lingüística y Juan José Ruiz Valencia representante alumno suplente de la Licenciatura en Arqueología; todos ellos miembros del H. Consejo Técnico se reunieron en la Sala de Maestros de la Facultad de Antropología con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lista de asistencia
2. Lectura del acta anterior
3. Definir características del segundo aviso de EE vacantes
4. Asuntos escolares
5. Asuntos generales

PRIMERO.- Se pasa lista de asistencia y se establece el quórum para sesionar, con la asistencia de 14 (catorce) integrantes de este cuerpo colegiado. En consecuencia, se inicia la reunión en carácter de ORDINARIA.

Diana Mejía



Universidad Veracruzana

UNIVERSIDAD VERACRUZANA
Facultad de Antropología
Secretaría



SEGUNDO.- La Secretaria de la Facultad de Antropología, Mtra. Ayulia Starenka Güemes Báez da lectura al acta de la sesión del H. Consejo Técnico de fecha 27 de enero de dos mil veintitrés, la cual es aprobada en lo general.-----

TERCERO.- Definir características del segundo aviso de EE vacantes

a) Definición de perfiles para EE vacantes.

Licenciatura en Antropología Social

Horas	Experiencia Educativa	Sección	Bloque	Plaza	Horario*						Tipo de Contratación
					L	M	M	J	V	S	
4	Estudios Urbanos	VS	A						10-14		IOD
4	Antropología de México	IVS	A	2835			10-12		10-12		IPP

PERFIL ACADÉMICO PROFESIONAL:

1. Licenciatura en Antropología en la modalidad Antropología Social o Licenciatura en Antropología Social, con Maestría y Doctorado afín a las Ciencias Sociales con experiencia comprobable en las EE convocadas.

Licenciatura en Antropología Social

Horas	Experiencia Educativa	Sección	Bloque	Plaza	Horario*						Tipo de Contratación
					L	M	M	J	V	S	
4	Comprensión de textos antropológicos en lengua extranjera	IVH	A	21179			16-18		16-18		IOD

PERFIL ACADÉMICO PROFESIONAL (desglosar para cada experiencia educativa):

1. Licenciatura en Idiomas (inglés)., preferentemente con conocimientos demostrables en Antropologías o Licenciado en Antropologías con dominio demostrable en inglés. Indispensable experiencia docente a nivel superior.

CUARTO.- Se integra para ratificación en el punto de **ASUNTOS ESCOLARES** la petición del C. **N1-ELIMINADO 1** matricula **N2-ELIMINADO 103** pasante de la Licenciatura en Antropología especialidad Social, quien solicita la exención del examen profesional por haber realizado más del 50% de los estudios de la Maestría

[Handwritten signature]

Diana Mejía

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Universidad Veracruzana

UNIVERSIDAD VERACRUZANA
Facultad de Antropología
Secretaría



en Tecnologías Aplicadas a la Educación que ofrece el Centro Regional de Educación Superior "Paulo Freire" RVOE ES139/2005.-----

ACUERDO: Toda vez que existe petición formal para que le sea reconocida la Maestría en Tecnologías Aplicadas a la Educación que ofrece el Centro Regional de Educación Superior "Paulo Freire" RVOE ES139/2005 como opción para la titulación y exentar el Examen Profesional para la obtención del grado de la Licenciatura en Antropología, especialidad Social, a juicio del Consejo Técnico (basados en el dictamen de la comisión de academia), los estudios de este posgrado reúnen los requisitos académicos reconocidos para la titulación por esta Entidad Académica y, dado a que el interesado presentó y entregó los documentos probatorios en los que se ampara más del 50% (cincuenta por ciento) de los créditos del posgrado mencionado se concluye que, existen elementos suficientes y adecuados para solicitar ante la Oficialía Mayor de la Universidad Veracruzana la exención del examen profesional al pasante. Con lo anterior se cumple con lo dispuesto en el Estatuto de los Alumnos 1996, Capítulo II, Sección V, Artículo 96, por lo que se instruye a la Secretaría de la Facultad para que se realicen las gestiones conducentes ante la Oficialía Mayor de la Universidad Veracruzana para obtener la autorización correspondiente.-----

Se integra para ratificación, la solicitud de la C. **N3-ELIMINADO 1** matrícula **N4-ELIMINADO 105** pasante de la Licenciatura en Antropología especialidad Arqueología, quien solicita la exención del examen profesional por haber realizado más del 50% de los estudios de la Maestría en Competencias para la Docencia en educación media superior impartida por el Instituto Consorcio Clavijero clave 30ESU0241Z.

ACUERDO: Toda vez que existe petición formal para que le sea reconocida la Maestría en Competencias para la docencia en educación media superior impartida por el Instituto Consorcio Clavijero clave 30ESU0241Z como opción para la titulación y exentar el Examen Profesional para la obtención del grado de la Licenciatura en Antropología, especialidad Arqueología, a juicio del Consejo Técnico (basados en el dictamen de la comisión de academia), los estudios de este posgrado reúnen los requisitos académicos reconocidos para la titulación por esta

(Handwritten signature)

Diana Mejía

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)



Universidad Veracruzana

UNIVERSIDAD VERACRUZANA
Facultad de Antropología
Secretaría



Entidad Académica y, dado a que el interesado presentó y entregó los documentos probatorios en los que se ampara más del 50% (cincuenta por ciento) de los créditos del posgrado mencionado se concluye que, existen elementos suficientes y adecuados para solicitar ante la Oficialía Mayor de la Universidad Veracruzana la exención del examen profesional al pasante. Con lo anterior se cumple con lo dispuesto en el Estatuto de los Alumnos 1996, Capítulo II, Sección V, Artículo 96, por lo que se instruye a la Secretaría de la Facultad para que se realicen las gestiones conducentes ante la Oficialía Mayor de la Universidad Veracruzana para obtener la autorización correspondiente.-----

QUINTO.- Asuntos generales: La Mtra. Ma. Antonia Aguilar, Directora de la Facultad comenta que tal y como se le solicitó en la sesión anterior del H. Consejo Técnico, dialogó en su calidad de Directora y autoridad unipersonal con la Mtra. Blanca Jimena Salcedo González para explicarle las necesidades de la licenciatura en Antropología Lingüística respecto a la formación de su comunidad estudiantil. En atención a la recomendación de que las estudiantes sean atendidas por alguien de perfil académico en Antropología Lingüística, se inscribieron en otra sección y al no haber estudiantes de esta licenciatura en la sección Práctica de campo II L-C se debió de cerrar. -----

La Mtra Ma. Antonia Aguilar hace de conocimiento de este cuerpo colegiado que la Dra. Luordes Becerra Zavala informó a la Dirección de la facultad que en el marco del Proyecto de Vinculación "Patrimonio y Sostenibilidad", del 14 al 17 de febrero se llevarán a cabo en el Museo de Antropología de Xalpa las "Jornadas de Metodologías comunitarias", doce participaran N5-ELIMINADO 1, N6-ELIMINADO 1,

N7-ELIMINADO 1, N8-ELIMINADO 1, N9-ELIMINADO 1, N10-ELIMINADO 1 estudiantes en que realizan Servicio Social. -----

La Mtra Ma. Antonia Aguilar hace de conocimiento a este órgano colegiado que las secciones de EE que se imparten en los laboratorios de Arqueología se deberán reubicar de espacio por este semestre, toda vez que la facultad ha sido beneficiada con recurso para adecuación de los espacios que ocupan los laboratorios, esto incluye la sustitución de pisos y adecuaciones en la instalaciones de energía

[Handwritten signature]

Blanca Jimena

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Universidad Veracruzana

UNIVERSIDAD VERACRUZANA
Facultad de Antropología
Secretaría




eléctrica entre otras cosas, por lo cual estos espacios deben de estar totalmente desocupados a más tardar el 24 del presente mes, las secciones de análisis a cargo del Mtro. Alfredo Vargas y la Mtra. Martha Judith Velasco se trasladarán al Instituto de Antropología, toda vez que se solicitó un espacio en aquella entidad para que no se vean interrumpidas las clases, el resto de las secciones ya se les asignó un espacio dentro de la Unidad de Humanidades.


Al no existir otro asunto que tratar, se dio por terminada la sesión siendo las diecinueve horas quince minutos del día al inicio señalado. Damos Fe:



Mtra. María Antonia Aguilar Pérez
Directora




Mtra. Ayulía Starenka Güemes Báez
Secretaria



Dra. Diana Isabel Mejía Lozada
Jefa de Carrera ANTS


Dr. Eduardo Ponce Alonso
Jefe de Carrera ANTH


Dra. Violeta Vázquez Campa
Jefa de Carrera de Arqueología


Mtro. Hernán Brizuela Casimir
Jefe de Carrera ANTL


Mtro. Sergio Rafael Vásquez Zárate
Coordinador Academia ANTH


Dra. Ma. Enriqueta Cerón Velásquez
Coordinador Academia ANTL


Sergio Aramis Figueroa Pierce
Consejero Universitario Alumno


Mtro. Rodolfo Parra Ramirez
Consejero Universitario Maestro



Universidad Veracruzana

UNIVERSIDAD VERACRUZANA

Facultad de Antropología

Secretaría



Stephanie Harumy Rodríguez Bustos
Representante alumna suplente ANTH

Noé Espinosa Ríos
Representante alumno ANTS

Luis Alonso Martínez García
Representante alumno ANTL

Juan José Ruiz Valencia
Representante alumno ARQE

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 2.- ELIMINADO Matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSOE
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 4.- ELIMINADO Matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSOE
- 5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 6.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 7.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 8.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 9.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 10.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."